

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E
ACTIVIDAD DEL POI:	INVERSIÓN PÚBLICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO UCHURRACRA DE CENTRO POBLADO UCHURRACRA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA con CUI N° 2679542

1. FINALIDAD PÚBLICA	Contratación de SUPERVISOR DE OBRA para la ejecución del proyecto de inversión pública "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO UCHURRACRA DE CENTRO POBLADO UCHURRACRA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA con CUI N° 2679542.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El presente tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS, conforme a los Términos de Referencia para que desempeñe como SUPERVISOR DE OBRA de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO UCHURRACRA DE CENTRO POBLADO UCHURRACRA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - I ETAPA, con código único de inversiones 2679542.
3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	

ACTIVIDADES GENERALES	El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; y, cumple principalmente las funciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor. • Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. • Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra. • Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada. • Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido. • Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. • Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente, • Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra. • Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico. • Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra. • Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra. • Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra. • Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
------------------------------	--



<ul style="list-style-type: none"> • Registrar y mantener actualizado en el sistema INFORAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa. • Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de Seguimiento, en caso de ser convocado. • Formar parte del Comité de Culminación y Liquidación de la obra. • Otras disposiciones en el cumplimiento de la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL. 	<p>4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>
<p>4.1. Formación Académica.</p> <p>Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante documento (titulado profesional y certificado de habilidad).</p>	<p>4.2. Experiencia:</p> <p>Deberá contar con (02) dos años de experiencia en obras públicas y/o privadas de similar naturaleza, en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Inspector de Actividad, y/o Responsable Técnico y/o Supervisor de Actividad, en proyectos en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación o acta de recepción de obra o resolución de aprobación de liquidación final técnico financiero u Opinión Favorable de Rendición de Cuentas o Acta de Recepción de Actividad ; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>4.3. Cursos</p> <p>Cursos y/o especializaciones en ejecución y supervisión de obras y/o valorizaciones y/o liquidaciones.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de diploma</p>
<p>5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>a) Lugar: El servicio se desarrollará en el Centro Poblado de Uchurraca, del Distrito de la Unión Leticia, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.</p> <p>b) Plazo: El servicio tiene un plazo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de obra, para lo cual debe cumplirse lo establecido en la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, 60 días calendario de ejecución de la obra y 30 días calendarios para la revisión y aprobación del Informe Final de Liquidación Técnica Financiera.</p>	<p>6. ENTREGABLES</p>
<p>ENTREGABLE 1</p> <p>Recibo el informe mensual del residente de obra, el supervisor de obra revisa y emite un informe a la Oficina de Obras por Administración Directa y Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, determinando la conformidad respectiva, o de ser el caso, comunicando las observaciones encontradas, consignando entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pronunciamiento sobre el avance físico de la obra. • El reporte del balance financiero de la obra documentado, presentado por el residente de obra en su informe mensual. En este aspecto se controlará que las ejecuciones de gasto reportadas guarden concordancia y congruencia con el presupuesto analítico aprobado. • Pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento del expediente técnico durante la ejecución de la obra y de las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas por el inspector o supervisor de obra en el periodo revisado. 	



<p>La certificación y conformidad de los controles de calidad en obra realizados en el periodo revisado, sustentados con los certificados y protocolos de las pruebas técnicas de calidad correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del cumplimiento del impacto ambiental y las medidas de seguridad implementadas en la obra. • Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas, los aspectos relevantes de la ejecución y las observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encuentre con un atraso mayor al veinte por ciento (20%) respecto a lo programado. <p>Así mismo deberá anexar el INFORME MENSUAL DE SUPERVISION Y VALORIZACION de acuerdo al anexo 13 de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL.</p> <p>ENTREGABLE 2</p> <p>Recepcionado el Informe Final de Liquidación Técnica Financiera presentado por el RESIDENTE DE OBRA, el SUPERVISOR DE OBRA validará determinando la conformidad respectiva, o de ser el caso, comunicando las observaciones encontradas mediante informe dirigido a la Oficina de Obras por Administración Directa y Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública.</p>	<p>7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES</p> <p>El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION.</p>	<p>8. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Obras por Administración Directa y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública en el plazo máximo de 7 días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>	<p>9. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del SUPERVISOR en PAGOS A CUENTA, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán pagos según porcentaje de valorización mensual ejecutado y aprobado, que será considerado en base al 90% del monto del contrato. El Supervisor de Obra ingresará un informe de servicios que deberá ser presentado a través de mesa de partes, dirigido a la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y rural e Inversión pública de la Municipalidad Distrital de la Unión. • El informe de los servicios realizados deberá contener panel fotográfico al culminar los servicios requeridos <p>* Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos, correspondiente al 90% del contrato, se efectuará previa presentación informes de valorización de obra, de acuerdo a los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL y el pago correspondiente al 10% del
--	---	--	--



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Formato de calculo	Procedimiento
PENALIDADES			
<p>Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, el mismo que se detalla a continuación:</p>			
14.1.	<p>Penalidad por mora</p> <p>SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$ <p>Donde: F = 0,40</p>		<p>Otras penalidades (de corresponder)</p> <p>14.2.</p> <p>Otras penalidades aplicables. Según lo señala el artículo 1341° del código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y las obligaciones asumidas por el contratado, será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad, la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
14. PENALIDADES			
<p>13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>			
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
<p>12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>			
<p>No aplica</p>			
<p>11. GARANTÍAS</p>			
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 07 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad</p>			
<p>10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>			
<p>Financiera, para lo cual el contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>contrato, se efectuará previa presentación de Informe de Aprobación del Informe Final de Liquidación Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de pago - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la oficina de obras por Administración Directa (OAD) - Copia de aprobación del Informe Final de Liquidación Técnica Financiera (de corresponder). - Copia del Informe Mensual aprobadas por la oficina de obras por Administración Directa (OAD) y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública (de corresponder). - Comprobante de pago. - Acta de conformidad SIGA. 			




 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO
 Y RURAL E INVERSION PUBLICA
 Honrado Regidor Escribano Dr. Hugo

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, focadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representará; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. GESTION DE RIESGOS

1	Retraso en la presentación de informes mensuales y/o absolución de consultas realizadas en el cuaderno de obra.	1,5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento de la OAD y SDGUYREIP.
2	Retraso injustificado en la presentación de rendiciones de cuenta	1,5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento de la OAD y SDGUYREIP.
3	Ausencia injustificada	1/30 del monto contratado, por cada día de ausencia injustificada	Según documento de la OAD y SDGUYREIP.
4	Por no utilizar adecuadamente el equipo de protección personal	S/ 50,00 soles por día de falta.	Según documento de la OAD y SDGUYREIP.